

52841

Humberto

27.10.97

10:00

GSAAF97870

Señor Doctor
Ignacio Vidal Maspons
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

avg
29.10.97

Quito, a 23 de Octubre de 1997

Señor Superintendente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que con fecha 16 de Octubre del presente año se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito la cesión de veinte mil participaciones de propiedad del señor Francisco Santiago Larrea Serrano, en el capital de SORCIAIR CIA. LTDA., a favor de las restantes socias, en proporción a su participación capital social de la Compañía; señoras Verónica Alarcón Vergara,; María Ximena Gándara; Marie Noelle Landázuri; María Liliana Gándara; María Caridad Acosta; María Elena Coronel; María Isabel Salvador; Fanny Lucía Barahona; Susana González Artigas; y, Jacqueline Traquet Montiel. Para constancia acompaño a la presente la quinta copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro mencionado.

El cedente y las cesionarias son de nacionalidad ecuatoriana.

Los demás datos del cedente y cesionarias se desprende del texto de la escritura que se Acompaña.

Muy atentamente,



María Isabel Salvador Crespo
Gerente General
Sorciair Cía Ltda.

EXP. 52841

Adj.: lo indicado



1

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SORCIAIR CIA. LTDA."**

OTORGADA POR:

Santiago Larréa Serrano

A FAVOR DE:

Verónica Alarcón Vergara; María Ximena Gándara Riofrío; Marie Noelle Landázuri Wiets; María Lilliana Gándara Riofrío; María Caridad Acosta Espinosa; María Elena Coronel Najas; María Isabel Salvador Crespo; Fanny Lucía Barahona Navas; Susana González Artigas; y, Jacqueline Traquet Montiel.

CUANTIA:

S/.60'000.000

DI:

copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete; ante mí, Doctor Jaime Nativos Maldonado, Notario Décimo Segundo de este Cantón, encargado de la Notaría Vigésimo Octava de Quito, por licencia concedida a su titular, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, por oficio de la Honorable Corte Superior de Quito, comparecen los señores Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, María Ximena Berenice Gándara Riofrío de Ayora, Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, María Lilliana Gándara Riofrío de Meneses, María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, María Elena Coronel Najas de Ordóñez, María Isabel Salvador Crespo, Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto, Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel de Cárdenas; y, Francisco Santiago Larréa Serrano. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el último que es soltero, de profesión empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente

eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor Francisco Santiago Larréa Serrano, por sus propios y personales derechos y, por otra, en calidad de CESIONARIAS, las señoras Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, Marfa Ximena Berenice Gándara Riofrío de Ayora, Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, Marfa Liliana Gándara Riofrío de Meneses, Marfa Caridad Acosta Espinosa de Sanchez, Marfa Elena Coronel Najas de Ordóñez, Marfa Isabel Salvador Crespo, Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto; y, Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel de Cárdenas, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el primero que es soltero, de profesión empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día cinco de mayo del mismo año, se constituyó SORCIAIR CIA. LTDA., con un capital de doscientos veinte millones de sucres.- B) Actualmente el Capital Social SORCIAIR CIA. LTDA., se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; b) Marfa Ximena Gándara Riofrío de Ayora, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; c) Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; d) Marfa Liliana Gándara Riofrío de Meneses, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una; e) Marfa Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; f) Marfa Elena Coronel Najas de Ordóñez, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; g) Marfa Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; h) Fanny Lucía

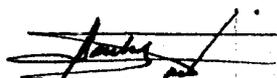
Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; i) Susana González Artigas de Pinto, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; j) Jacqueline Traquet Montiel de Cárdenas, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, k) Francisco Santiago Larréa Serrano, propietario de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, autorizó en forma unánime al socio, señor Francisco Santiago Larréa Serrano, a fin de que proceda a ceder veinte mil participaciones sociales de las que es propietario en la indicada Compañía, en favor de las socias restantes, en proporción a su participación en el capital pagado de la Compañía, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**

a) El señor Francisco Santiago Larréa Serrano, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA. en sesión de día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, declara que cede y traspa por valor recibido veinte mil participaciones sociales que le pertenecen en SORCIAIR CIA. LTDA., en favor de las demás Socias de la Compañía, en proporción a su participación en el capital pagado de la Compañía, de la siguiente forma: **Uno)** La señora Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; **Dos)** La señora María Ximena Berenice Gándara Riofrio de Ayora, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; **Tres)** La señora Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; **Cuatro)** La señora María Liliana Gándara Riofrio de Menezes, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR

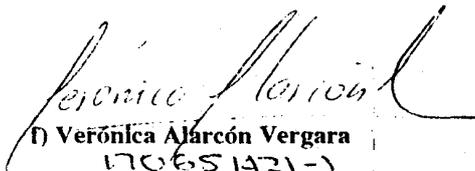
CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Cinco) La señora Marfa Caridad Acosta Espinosa de Sanchez, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Seis) La señora Marfa Elena Coronel Najas de Ordóñez, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Siete) La señora Marfa Isabel Salvador Crespo, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Ocho) La señora Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Nueve) La señora Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, a su entera satisfacción; y, Diez) La señora Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel de Cárdenas, adquiere por la presente cesión dos mil participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de seis millones de sucres, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe el valor antes indicado, sin reclamo que formular en el futuro.- Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- CUARTA.- ACEPTACION.- Las señoras CESIONARIAS de forma libre y voluntaria declaran que aceptan las respectivas cesiones de participaciones sociales que el CEDENTE hace en su favor, por medio del presente contrato.- QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de SORCIAIR CIA. LTDA. queda conformado

de la siguiente manera: a) Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; b) María Ximena Gándara Riofrío de Ayora, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; c) Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; d) María Liliana Gándara Riofrío de Meneses, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una; e) María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; f) María Elena Coronel Najas de Ordóñez, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; g) María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; h) Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; i) Susana González Artigas de Pinto, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; j) Jacqueline Traquet Montiel de Cárdenas, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.**- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- **SEPTIMA.- MARGINACION.**- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de mayo del mismo año, mediante la cual se constituyó SORCIAIR CIA. LTDA.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA. y la certificación otorgada por la señora Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento quince de la

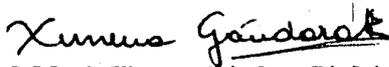
Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señor doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado Inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres.- " HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



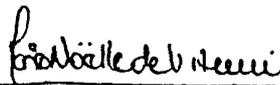
f) Santiago Larréa Serrano
170673379-5



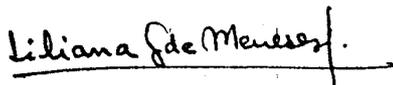
f) Verónica Alarcón Vergara
170651421-1



f) María Ximena Gándara Riofrío
170502446-9



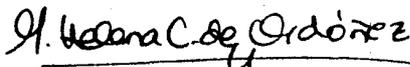
f) Marie Noelle Landázuri Wiets
170729991-1



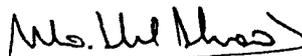
f) María Lilliana Gándara Riofrío
170502444-1



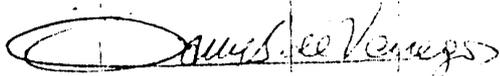
f) María Caridad Acosta Espinosa
170227308-4



f) María Elena Coronel Najas
170597836-3



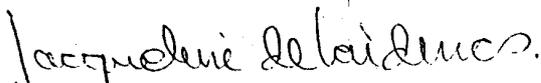
f) María Isabel Salvador Crespo
170653397-1



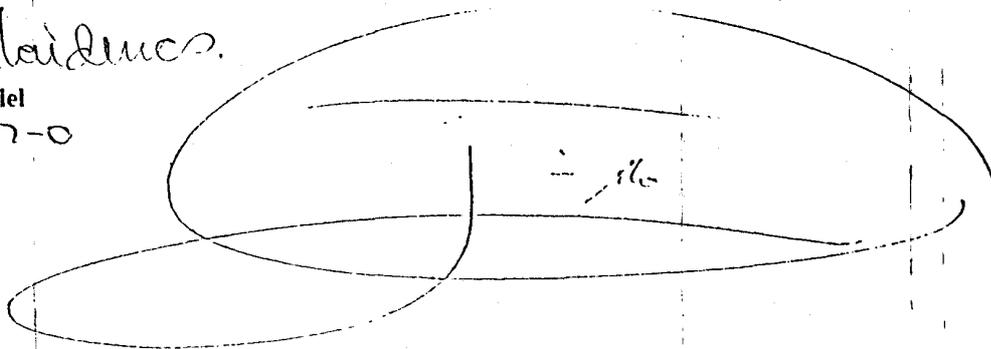
f) Fanny Lucía Barahona Navas
170368174-0



f) Susana González Artigas



f) Jacqueline Traquet Montiel
170383787-0



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE SORCIAIR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro No. 1730 y Avenida República; la señora María Isabel Salvador Crespo, encontrándose presentes los socios de la Compañía que representan el cien por ciento del Capital Pagado de la misma, consulta si se acepta la celebración de esta Junta bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Ingeniero Pablo Ordóñez, que fue convocada mediante comunicaciones enviadas a los socios, el día 13 de agosto de 1997, que se agregan al expediente, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Socio de la Compañía, señor Santiago Larrea Serrano, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 13h00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Ingeniero Pablo Ordóñez; y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; María Ximena B. Gándara Riofrío de Ayora, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, representada por la señorita Patricia Arboleda Faini, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; María Lilliana Gándara Riofrío de Meneses, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, representada por la señora María Lilliana Gándara, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; María Elena Coronel Najas de Ordóñez, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; Susana González Artigas de Pinto, representada por la señora María Elena Coronel de Ordóñez, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; Jacqueline E. Traquet Montiel de Cárdenas, representada por el señor Francisco Santiago Larrea, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; Francisco Santiago Larrea Serrano, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte mil (20.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor

nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte mil (20.000) votos; y, actuando como Secretaria la señora María Isabel Salvador Crespo. Se aclara que, las cartas - poder de representación de las socias, se agregan al expediente de esta Junta, como habilitantes.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc solicita a Secretaría se de lectura del Orden del Día que consta en la convocatoria efectuada por la señora Gerente General para la presente Junta de Socios.

Una vez realizada la lectura del referido documento, el señor Presidente Ad-Hoc, pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Socio de la Compañía, señor Santiago Larrea Serrano, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

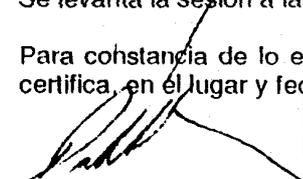
Conocido el planteamiento de los socios, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al socio, señor Santiago Larrea Serrano la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de las socias restantes, en proporción a su participación en el capital pagado de la Compañía

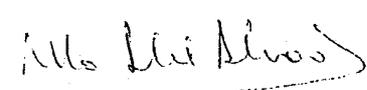
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

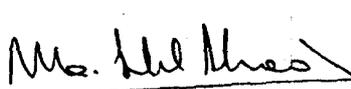
Se levanta la sesión a las 13h25.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


ING. PABLO ORDOÑEZ
PRESIDENTE AD-HOC


SRA. MARÍA ISABEL SALVADOR CRESPO
SECRETARIA

Certifico que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.


María Isabel Salvador
Secretaria

NOTARIA
Dr. J. J. J.

CERTIFICACION:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de SORCIAIR CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día veintidós de agosto de 1.997, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de veinte mil (20.000) participaciones sociales, de propiedad de la señor Santiago Larrea Serrano, en favor de las socias restantes, en proporción a su participación en el capital pagado de la Compañía, señoras Verónica Alarcón Vergara; María Ximena Gándara Ríofrío; 3. Marie Noelle Landázuri Wiets; María Liliana Gándara Ríofrío; María Caridad Acosta Espinosa; María Elena Coronel Najas; María Isabel Salvador Crespo; Fanny Lucia Barahona Navas; Susana P. González Artigas; y, Jacqueline E. Traquet Montiel.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 9 de septiembre de 1997.

Sra. María Isabel Salvador Crespo
Gerente General
SORCIAIR CIA. LTDA.

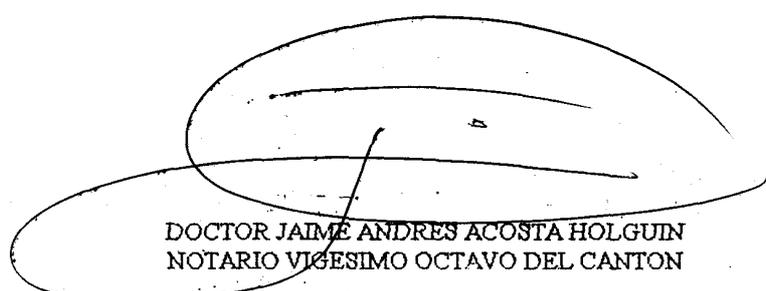
SE OTORGO ANTE EL DOCTOR JAIME NOLIVOS MALDONADO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Q U I N T A COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Jaime Andrés Acosta Holguín

VIA OCTAVA
costa Holguín
QUADOR

ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SORCLAIR CIA LTDA , QUE ANTECEDE.- QUITO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



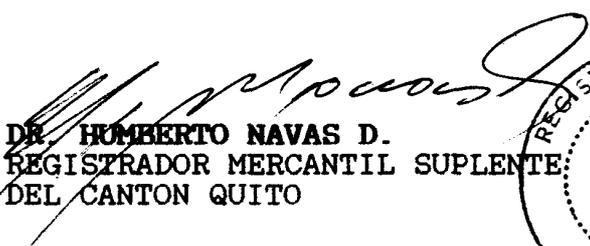
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

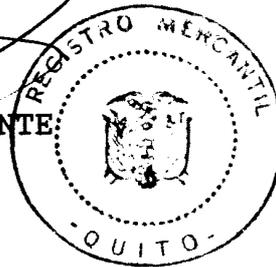
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1304, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1833 vta., tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía **SORCIAIR COMPANIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HUBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.